



NOTARIAS

NOTARÍA 67
ALAIN DUORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO SUCESIÓN
El Notario Sesenta y Siete (67) de Bogotá, D.C., da inicio al trámite notarial de la liquidación de la herencia del causante: JOSE ARISTIDES MONTENEGRO MORENO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 415.035, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija el día doce (12) de octubre de Dos mil Veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.
ALAIN DUORT JARAMILLO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-1-13

NOTARÍA 67
ALAIN DUORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO SUCESIÓN
El Notario Sesenta y Siete (67)-da inicio al trámite notarial de ADICIÓN A LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ANA BERTILDA CRUZ VARGAS Y LUIS ANGEL HERRERA HERRERA, ADICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LUIS ANGEL HERRERA HERRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.194.736 de Tabio, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día cuatro (04) de Septiembre de dos mil doce (2.012), en la ciudad de Bogotá, Y LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ANA BERTILDA CRUZ VARGAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 21.184.908 de El Calvario, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día cinco (05) de Junio de dos mil dieciséis (2.016), en la ciudad de Bogotá DC., se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija el día Doce (12) de Octubre de Dos mil Veintiuno (2021), a las 8:00 a.m.
ALAIN DUORT JARAMILLO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente se desfija hoy-- () de del año Dos mil veintiuno (2021) por secretaria, a las 5:00 p.m.
HAY UN SELLO *J2-2-13

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2021-147
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES PRIMITIVO RODRIGUEZ LOAIZA Y ZOILA MORENO DE RODRIGUEZ identificados en vida con las cédulas de ciudadanía número 3.035.883 Y 28.849.504 de Girardot y de Natagaima., quienes fallecieron, el, el día nueve (09) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en Coyaima ella, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C siendo la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.
El trámite notarial de ésta liquidación, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIUNO - CIENTO CUARENTA Y SIETE (2021-147) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
Para constancia se fija el presente Edicto hoy, seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-3-13

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HENRY BONILLA MENESES, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número , fallecido el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.
La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número cuatrocientos cinco (405) del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.
El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.
El Notario Veintisiete,
HAY UN SELLO *J2-4-13

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JUAN DE JESUS CUESTA ROA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.884.004, fallecido el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.
La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número cuatrocientos trece (413) del ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el nueve (9) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.
El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.
El Notario Veintisiete,
REPUBLICA DE COLO
HAY UN SELLO *J2-5-13

NOTARIA 66
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
EDICTO N°. 75
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10) días.
Actuación: Liquidación de herencia de GILMA RITA ALVAREZ DE ROMERO C.C. No.20.111.081 expedida en Bogotá D.C.
Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.
Fecha de fallecimiento: seis (6) de mayo de dos mil nueve (2009)
Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.
Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 77 del Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.
*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.
*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.
(Art. 3 Dcto. 902 de 1988).
Se fija hoy Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m.
Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.
CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO *J2-6-13

NOTARIA 66
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA
EDICTO No. 83
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10) días.
Actuación: Liquidación de sociedad conyugal y de herencia de JAIRO FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ con C.C. No 19.148.885
Lugar de fallecimiento: Neiva - Huila
Fecha de fallecimiento: Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.
Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 85 del seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.
*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.
*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.
(Art. 3 Dcto. 902 de 1988).
Se fija hoy siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.
Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.
CARLOS JOSE BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO *J2-7-13

NOTARIA 66
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL
EDICTO No. 89
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA
Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10) días.
Actuación: Liquidación de herencia y sociedad conyugal de OSCAR ALBERTO ACERO QUINTERO C.C. No. 80.497.775 expedida en Chia
Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.
Fecha de fallecimiento: veintisiete (27) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.
Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 91 del Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.
*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.
*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.
(Art. 3 Dcto. 902 de 1988).
Se fija hoy Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.
Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.
LUZ STELLA DIAZ COPETE
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (E)
HAY UN SELLO *J2-8-13

Notaría Única de Arauca
Néstor Fabián Cotrina Soriano
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor RAMON VALERIO CABELLA PEREZ, fallecido en la ciudad de Arauca el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 046 de fecha 08 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles.
El presente edicto se fija hoy ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m.
NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO
NOTARIO
HAY UN SELLO *C4-1-13
Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
POR MEDIO DEL PRESENTE
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante PEDRO SAAVEDRA, quien falleció el día veinticinco (25) de Marzo de 2.013, en el municipio de Coyaima – Tolima, teniendo como último domicilio el municipio de Purificación - Tolima.
Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 062 del primero (19) de Octubre de 2.021.
Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término

legal de diez (10) días hábiles, hoy dos (2) de Octubre de 2.021, siendo las 8:00 a.m.
EL NOTARIO,
EDGAR GARCIA
HAY UN SELLO *I2-1-13
NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO
LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este el trámite notarial de liquidación conjunta de sociedad conyugal y de herencia de los causantes: HECTOR GUSTAVO SOLORZA PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.053.683 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019); y ROSA EVA RODRIGUEZ DE SOLORZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.320.825 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO OCHENTA Y CINCO (085) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.
CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *B2-1-13

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO:
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUN-DINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de: liquidación de sucesión INTESTADA de la causante SOLEDAD DURAN DE JAINES (L.E.PD.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía --número 27.998.162 de Barrancabermeja, siendo el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil trece (2013) en Bogotá D.C, el día de su fallecimiento, teniendo como ultimo domicilio Bogotá D.C y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos veinte ocho (228) del cinco (05) de octubre de dos mil veintiocho (2021) para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de octubre de los dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.
NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO UNICO DE TABIO
HAY UN SELLO *H1-1-13R

EDICTO . - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3o, EMPLAZA A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor CARLOS ARMANDO MARTINEZ SANCHEZ, fallecido en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el 16 de junio de 2.021, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 79.759.048 de Bogotá, D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
HAY UN SELLO *H1-2-13

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante MOISES BALLESTEROS LOPEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 2.984.192, quien falleció en el Municipio de Carmen de Carupa, el día 25 de Junio de

2018, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 79 de fecha 11 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.
El presente Edicto se fija hoy once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 a.m.
CIELO HORMIGA PAZ
Notaría Segunda
HAY UN SELLO *U3-1-13

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante SAMUEL BALLESTEROS GUALTEROS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 204.844, quien falleció en el Municipio de Carmen de Carupa, el día 25 de Junio de 2019, siendo su asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se respectivo mediante acta número 77 de fecha 11 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.
El presente Edicto se fija hoy once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 a.m.
CIELO HORMIGA PAZ
Notaría Segunda
HAY UN SELLO *U3-2-13

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante JUAN BAUTISTA NIÑO LADINO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 3.223.179, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 17 de Noviembre de 2017, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 78 de fecha 11 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.
El presente Edicto se fija hoy once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 a.m.
CIELO HORMIGA PAZ
Notaría Segunda
HAY UN SELLO *U3-3-13

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante FLOR MAICLE ROJAS MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.576.999, falleció en Puerto Boyacá, el día trece (13) de Enero de dos mil diez (2010), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 259 de fecha 8 de octubre de 2021.
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy ocho (8) de octubre

de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA
NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO
HAY UN SELLO *U1-1-13
LICENCIAS CHÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA
Secretaría de Planeación
Publicación Citación a Vecinos
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A:
CIFUENTES VASQUEZ DELFINA propietario del predio ubicado en la dirección C 6-1 A 54 C.C. 01-00-0068-0240-000 Costado Sur ;MONICA TOVAR NUNEZ propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 2 - C.C. 01-00-0068-0197-000; OSCAR JAVIER TOVAR NUÑEZ propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 4 - C.C. 01-00-0068-0197-000.
Que presente solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. En el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0068-0197-000 M.E ubicado en el CRA 1 A #5B-59 LOTE 3 bajo la radicación No 20219999006092.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021.
Cordialmente,
Arq.: KAREN SABOGAL D.
Profesional Universitario

***P1-1-13MS**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Secretaría de Planeación
Publicación Citación a Vecinos
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: OLAYA AREVALO EVANGELISTA propietario del predio ubicado en la dirección C 6-1 A 48 C.C. 01-00-0068-0239-000 Costado Sur ;JOHN ALEXANDER TOVAR NUNEZ propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 3 C.C. 01-00-0068 0197-000; JOHN ALEXANDER TOVAR NUÑEZ Y OTROS propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 1 - C.C. 01-00-0068-0197-000.
Que presente solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. En el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0068-0197-000 M.E ubicado en el CRA 1 A #5B-59 LOTE 2 bajo la radicación No 20219999006384.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 22 de septiembre de 2021.
Cordialmente,
Arq.: KAREN SABOGAL D.
Profesional Universitario

***P1-2-13MS**

***P1-3-13MS**



LICENCIAS CURADURÍA URBANA

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-0328
Expedición: 30/09/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 30 BIS A S 69 E (ACTUAL con chip(s) AAA0003B2YM y matricula(s) inmobiliaria(s) 050540142051 en el lote 5, manzana 001357, de la urbanización SANTA INES (Localidad San Cristóbal), PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS CON CUBIERTA EN PLACA CON ACCESO A MANTENIMIENTO PARA TRES UNIDADES DE VIVIENDA VIS Titular(es): RAMIREZ BERNAL ORLANDO con CC 79344028-. Constructor responsable: PINZON MUÑOZ ALFONSO con CC 19437466 Mat: 25700- 34767 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-0948
Expedición: 5/10/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 86 87 27 (ACTUAL) con chip(s) AAA0063YLT-0 y matricula(s) inmobiliaria(s) 050C1060054 en el lote 16, manzana 005616, de la urbanización BARRIO LOS CERZOS (Localidad Engativá), PARA UNA EDIFICACIÓN DE CINCO PISOS Y CUBIERTA EN PLACA CON ACCESO A ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, EL PRIMERO NO HABITABLE DESTINADO A ESTACIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA NUEVE (9) UNIDADES DE VIVIENDA VIS, EL PROYECTO CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): CRUZ TORRES ALVEIRO con CC 72326258- (poseedor) / CARRANZA VACA MISAEL con CC 41165866- (poseedor). Constructor responsable: CRUZ TORRES ALVEIRO / CARRANZA VACA MISAEL con CC 80026599 Mat: A25022003-80026599

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.



Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

CURADURIA URBANA 2
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
CURADOR
Referencia: 11001-2-21-1408
Expedición: 04-oct-21

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: SALINAS GONZALEZ ARA MINITA (PROPIETARIA Y POSEEDORA) CC:39756969, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-2-21-2002 del 04-oct-21 para el predio ubicado en la CL 38 B S 88 C 38 (ACTUAL): Se reconoce la existencia de una edificación en dos (2) pisos de altura, destinada a dos (2) unidades de vivienda, con reforzamiento estructural y demolición parcial en el área construida del patio para cumplir con condiciones de habitabilidad, que constituyen obras de adecuación normativa. Simultáneamente se otorga licencia de construcción para modificaciones internas del área reconocida y la ampliación total del tercer piso, quedando con las siguientes características: una edificación en tres (3) pisos de altura destinada a tres (3) unidades de vivienda Multifamiliar (NO VIS).

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-213



CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 4211113 Del 2021-05-31, Los Sres. en Calidad de Propietario UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NIT 860007386-1 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la KR 118 A 12 Actual, cuyo usos propuestos son Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo Escala Metropolitana La presente publicación se realiza con el objeto que consideren puedan ser afectados directa o indirectamente, puedan hacerse parte del trámite, su participación deberá hacerla por escrito, radicando el escrito correspondiente en la sede de la curaduría 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) sin titulares quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor ROSALBA SANCHEZ CARDOZO CC 41487435, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la KR 26 F 35 B 39 S Actual con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en 4 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-4-21-1400 del 29/05/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) sin titulares quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Poseedor INGENIERIA Y SOPORTE TECNICO EN SEGURIDAD S.A. NIT 900098587-7 Representante Legal PILAR ROCIO ROJAS AGUIRRE CC 52156462, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CL 16 H 102 18 Actual / CL 20 102 18 Anterior con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Institucional Escala Zonal en 3 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-4-21-0979 del 16/03/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

<p align="center">FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO</p> <p align="center">Nit: 860.037.864-7</p> <p align="center">INFORMA</p> <p>Que el día 23 de junio de 2021, falleció estando asociada a esta entidad, la señora MARIA SAGRARIO MARROQUIN BONILLA, (q.e.p.d.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.326.611.</p> <p>Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina del FEDEF, ubicada en la Carrera 14 No. 11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso.</p> <p>Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p align="right">ÚNICO AVISO</p>
--

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) CONSTRUMED INGENIERIA S A S quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Propietario Representante Legal MEDINA CUEVAS GONZALO ANDRES CC 80161674, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la AC 22 # 97-33 Actual / AC 22 # 97-41 Actual con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en 7 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-0831 del 03/03/2021 Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) sin titulares quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Poseedor NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO CC 51692445, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la KR18 80 92 Actual con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Dot. Equipamiento Colectivo - Salud Escala Vecinal en 4 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-0787 del 08/10/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) WILSON ROJAS / CAMILO RUEDA quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Propietario WILSON ROJAS CC 80320583 / Propietario CAMILO RUEDA CC 79343604, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CL 97 A BIS S 233 E Actual / D0 97 B BIS S 232 E Actual con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica en 2 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-4-21-0969 del 09/05/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

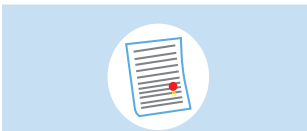
CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) LUIS HERNANDO HERRERO quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Propietario LUIS HERNANDO HERRERO CC 79272696, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CALLE 4 C # 53C-03 Actual con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en si pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-0774 del 02/02/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) MARTINEZ LOPEZ LADISLAO quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Propietario MARTINEZ LOPEZ LADISLAO CC 19168894, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CL 33 S 51 A 41 Actual / CL 33 S 46 41 Anterior con las siguientes características básicas: Usos/ Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica / Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en 3 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-4-21-1316 del 29/03/2021. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

*P1-313



LICENCIAS CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Secretaría de Planeación
Publicación Citación a Vecinos
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARIA DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: OLAYA AREVALO EVANGELISTA propietario del predio ubicado en la dirección C-6-1 A 48 C.C. 01-00-0068-0239-000 Costado Sur.; JOHN ALEXANDER TOVAR NUNEZ propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 3 C.C. 01-00-0068 0197-000; JOHN ALEXANDER TOVAR NUNEZ Y OTROS propietario del predio ubicado en la dirección LOTE 1- C.C. 01 00-0068-0197-000.

Que presento solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. En el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0068-0197-000 M.E ubicado en el CRA 1 A #58-59 LOTE 2 bajo la radicación No 20219999903634. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos

Se expide la presente en la fecha: miércoles, 22 de septiembre de 2021.
Cordialmente,
Arq.: KAREN SABOGAL D.
Profesional Universitario

*P1-4-13MS

NOTARIAS

Notaría 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal de ANA ELDLMIRA PINTO DE GUEVARA, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 24.029.872 de San Mateo. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 108 de fecha 04 de octubre de 2.021, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 05 de octubre de 2.021, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario Segundo: CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO Notario Segundo del Círculo de Tunja

HAY UN SELLO *S5-113

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE del causante HUGO RAMIREZ HERNANDEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.106.703 expedida en Bogotá, quien falleció el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinte (2020) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cincuenta / dos mil veintinueve (050 / 2021) del veintiseis (27) de julio del año dos mil veintinueve (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de Diez (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintiocho (28) de julio del año dos mil veintinueve (2.021). MARIO ALBERIO MOLINA DIAZ Notario 41 encargado Resolución 05171 del 9 de junio de 2021 de la Supernotariado. Acta de Posesión 681 de 2021.

HAY UN SELLO *R1-113

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre sí, LEON PINEDA JESUS C.C. 1.041.336 fallecido el 10 de Diciembre de 2.001 en Moniquirá y VARGAS DE LEON MARIQUITA C.C. 23.532.128, fallecida el 11 de Enero de 2.016 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Número Ochenta y uno (81) de fecha 7 de Octubre de 2.021. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy ocho (8) de Octubre de 2.021 a las 8 a.m. ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA Resolución No.9558 de 7-10-21 Supernotariado

HAY UN SELLO *Y1-113

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESSION de: MELBA INES ARBELAEZ DE LASSO C.C.41.590.911 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se Fija El presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de

1.988. BOGOTÁ, D.C. 11 DE OCTUBRE DE 2021 DIANA CONSTANZA ENCARCAGUZ
NOTARIA VERCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-3-13

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instestada del causante RICARDO PARRA MALDONADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.258.946, falleció en Bogotá, el día tres (03) de Febrero de dos mil nueve (2009), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 254 de fecha 5 de octubre de 2021. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902), de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 5 de octubre de dos mil veintinueve (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-4-13

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN S 193 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión instestada de los causantes Oliverio Mendoza Barreto y Mercedes Gil de Mendoza. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión instestada de los causantes Oliverio Mendoza Barreto y Mercedes Gil de Mendoza, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 23.748.998 y 1.085.384, fallecidos el día primero (1º) de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho (1980), el, y el día doce (12) de diciembre del año dos mil dos (2.002), ella, en el municipio de Miraflores (Boyacá), pero siendo la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 193 del año dos mil veintinueve (2.021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día once (11) de octubre del año dos mil veintinueve (2021) a las 08:00 A.M JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DJECISIETE (17) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO M1-1-13

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN S 194 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión instestada del (la) causante Juan de Jesús Gil. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión instestada del(la) causante Juan de Jesús Gil, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.087.583, fallecido el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil doce (2012) en la ciudad de Tunja (Boyacá), pero siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 194 del año dos mil veintinueve (2021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día once (11) del mes de octubre del año dos mil veintinueve (2021) a las 8:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) ENCARGADO DEL CIRCULO D.C.

HAY UN SELLO *M1-2-13

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Instestada de JESUS ANTONIO AVILA SUAREZ, quien (es)j en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.033.034 expedida (s) en Chiquinquirá (Boyacá) y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 083 de septiembre 23 de 2021. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVO (2021). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-2-13

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante JOSE VICENTE ROJAS MUÑOZ C.C. 79.210.286 fallecido el 26 de Noviembre de 2.020 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Número setenta y nueve (79) de fecha 6 de Octubre de 2.021. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy siete (7) de Octubre de 2.021 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-3-13

EDICTO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de los causantes

CAMILO CANO ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.106.684, fallecido el día dieciséis (16) de junio del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo el municipio Cota su último domicilio y MARIA TERESA FORERO VDA DE TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.317.965, fallecida el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo el municipio Cota su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 31 de fecha dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COTA

HAY UN SELLO *V1-4-13

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante ALBERTO CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.410.139; fallecido(a) en la ciudad de Medellín-Antioquia, el día 15 de noviembre